

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y LOS DERECHOS CIVILES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LIMA, 2020”

Para optar	:	El título profesional de abogado
Autor	:	Bach. Jose Reategui Salas
Asesor	:	Mg. Jessica Patricia Huali Ramos de Afán
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	:	03-02-2021 a 03-02-2022

LIMA – PERÚ

2022

HOJA DE DOCENTES REVISORES

DR. LUIS POMA LAGOS
Decano de la Facultad de Derecho

Dr.
Docente Revisor Titular 1

ABG.
Docente Revisor Titular 2

MG.
Docente Revisor Titular 3

MG.
Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con todo amor y cariño a toda mi familia por haber sido mi apoyo a lo largo de mi carrera universitaria y de mi vida. A todas las personas especiales que me acompañaron en esta etapa, aportando a mi formación tanto profesional y como ser humano.

El Autor.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecerle a Dios por brindarme salud, fortaleza y capacidad; también hago extenso este reconocimiento a todos los maestros de mi educación superior, quienes me han dado las pautas para mi formación profesional y de manera especial a mi asesora de tesis la Mg. Jessica Huali, por haberme guiado con su conocimiento y enseñanza hasta la culminación de este trabajo.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **REATEGUISALAS JOSE**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y LOS DERECHOS CIVILES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LIMA, 2020”**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **26%** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 28 de abril del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS DIRECTOR
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
CONTENIDO.....	v
CONTENIDO DE TABLAS	ix
CONTENIDO DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
Capítulo I Planteamiento Del Problema	14
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	14
1.2. Delimitación del problema	18
1.2.1. Social.....	18
1.2.2. Temporal	18
1.2.3. Espacial	18
1.3. Formulación del problema	18
1.3.1. Problema General	18
1.3.2. Problemas Específicos	18
1.4. Justificación.....	18
1.4.2. Teórica.....	18
1.4.3. Metodológica.....	19
1.5. Objetivos	19
1.5.1. Objetivo General	19
1.5.2. Objetivos Específicos	19
Capítulo II Marco Teórico.....	20
2.1. Antecedentes	20
2.1.1. Nacionales	20
2.1.2. Internacionales	24
2.2. Bases Teóricas o Científicas.....	27
a. El Síndrome de Alienación Parental.....	27
b. Derechos civiles de los niños.....	29

-	Derecho a la integridad.....	31
c.	Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente.....	31
2.3.	Marco Conceptual.....	32
	Capítulo III Hipótesis	34
3.1.	Hipótesis General	34
3.2.	Hipótesis Específica.....	34
3.3.	VARIABLES.....	34
3.3.1.	Definición Conceptual.....	34
3.3.2.	Operacionalización de variables	35
	Capítulo IV Metodología.....	36
4.1.	Método de Investigación	36
4.2.	Tipo de Investigación	36
4.3.	Nivel de Investigación	36
4.4.	Diseño de la Investigación.....	36
4.5.	Población y muestra.....	37
	Muestra.....	37
4.6.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos Técnica	37
	Instrumento.....	37
4.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	37
4.8.	Aspectos éticos de la Investigación	37
	Capítulo V: Resultados	38
	Hijos	38
	Hijos	38
	Tabla N° 2.....	39
	Figura N°2	39
	Interpretación	39
	Tabla N° 3	40
	Figura N° 3	40
	Interpretación:	40
	Tabla N° 4.....	41
	Figura N° 4	41
	Interpretación:	41

Tabla N° 5	42
Figura N° 5	42
Interpretación:	42
Tabla N° 6.....	43
Figura N° 6	43
Interpretación	43
Tabla N° 7.....	44
Figura N° 7	44
Tabla N° 8.....	45
Figura N° 8	45
Interpretación	45
Tabla N° 9	46
Figura N° 9	46
Interpretación:	46
5.2. Contrastación de hipótesisHipótesis general.....	47
Tabla N° 10	47
Figura N° 10	48
Interpretación,	48
Hipótesis específicas.....	49
Tabla N°11	50
Figura N° 11	50
Interpretación:	51
Hipótesis Específica 2	52
Tabla N° 12.....	52
Figura N° 12	53
Interpretación:	53
Discusión de resultados	55
Conclusiones	56
Recomendaciones.....	57
Referencias bibliográficas	58
Matriz de operacionalización delas variables.....	62
Matriz de operacionalizacióndel instrumento	63

Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.	64
Confiabilidad y validez del instrumento	66
La data de procesamiento de datos	68
Consentimiento / asentimiento informado	71
Fotos de la aplicación del instrumento.....	72

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla N°1	48
Hijos	48
Tabla N°2.....	49
Edad	49
Tabla N°3	50
Padre o madre.....	50
Tabla N° 4.....	51
Relación	51
Tabla N° 5	52
Ex Cónyuge	52
Tabla N° 6	53
Contribuye.....	53
Tabla N° 7.....	54
Hablar	54
Tabla N° 9	56
SAP	56
Tabla N° 10	57
Derecho Civiles.....	57
Tabla N°11.....	58
Derecho Integridad.....	58
Tabla N° 12.....	59
Derecho libre desarrollo y bienestar.....	59

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura N° 1	48
Hijos	48
Figura N°2	49
Edad	49
Figura N° 3	50
Padre o madre.....	50
Figura N° 4	51
Relación	51
Figura N° 5	52
Ex Cónyuge.....	52
Figura N° 6	53
Contribuye.....	53
Figura N° 7	54
Hablar	54
Figura N° 8	55
Cambios	55
Figura N° 9	56
SAP	56
Figura N° 10.....	57
Figura N° 11	58
Derecho Integridad.....	58
Figura N° 12	59
Derecho libre desarrollo y bienestar.....	59

RESUMEN

En la investigación se ha formulado el problema general: Cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Lima en el año 2020, como objetivo: Determinar, cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Lima en el año 2020 como hipótesis: El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Se ha aplicado los métodos inductivo-deductivo, descriptivo y explicativo; tipo básica, es de nivel descriptivo correlacional, la población fue de 71 familias, con una muestra no probabilística al azar simple, las técnicas fue la encuesta el instrumento es el cuestionario de preguntas.

Las conclusiones fueron: El Síndrome de Alienación Parental se relaciona en un 80% con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Lima en el año 2020, siendo estos derechos protegidos no sólo por el Código del Niño y Adolescente. El Síndrome de Alienación Parental se relaciona en un 87% con el derecho civil de integridad de niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020. El Síndrome de Alienación Parental se relación en un 80% con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Palabras claves: Síndrome de Alienación Parental, Derechos fundamentales, derecho a la integridad, libre bienestar y desarrollo.

ABSTRACT

In the investigation, the general problem has been formulated: How the Parental Alienation Syndrome is related to the civil rights of children and adolescents in the district of Lima in the year 2020, as an objective: To determine, how the Alienation Syndrome is related Parental with the civil rights of children and adolescents in the district of Lima in the year 2020 as a hypothesis: The Parental Alienation Syndrome is significantly related to the civil rights of children and adolescents in the district of Lima in the year 2020.

The inductive-deductive, descriptive and explanatory methods have been applied; basic type, it is of correlational descriptive level, the population was 71 families, with a simple random non-probabilistic sample, the techniques were the survey, the instrument is the questionnaire of questions.

The conclusions were: Parental Alienation Syndrome is 80% related to the civil rights of children and adolescents in the district of Lima in 2020, these rights being protected not only by the Code of Children and Adolescents. The Parental Alienation Syndrome is 87% related to the civil right to integrity of children and adolescents in the district of Lima in 2020. The Parental Alienation Syndrome is 80% related to the civil right to free development and well-being of children and adolescents in the district of Lima in the year 2020.

Keywords: Parental Alienation Syndrome, fundamental rights, right to integrity, free welfare and development.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del informe final consta de cinco capítulos muy importante, cabe señalar en que el primer capítulo realizamos el planteamiento del problema, dentro del cual realizamos la descripción de la realidad problemática, que consiste en el diagnóstico, pronóstico y control del pronóstico del problema de investigación, se narra de manera detallada las causas y síntomas de esa realidad que ha sido observada; para luego continuar con la delimitación social, conceptual, espacial y temporal de la investigación; luego se formuló el problema general y específico, para luego justificar la investigación teórica, práctica y metodológica.

En el segundo capítulo se habló del marco teórico, dentro de ello se determinó los antecedentes, investigaciones realizadas anteriores a la nuestra, tanto nacionales como internacionales; después se describió las bases teóricas, en donde se redactó las variables, dimensiones e indicadores, teniendo en cuenta definiciones, características, tipos, etc., el marco conceptual, también denominado definición de términos básicos.

En el tercer capítulo abordamos las hipótesis, tanto general como específicas, que definitivamente guarda relación y conexión lógica con la formulación del problema, y los objetivos que la investigación atañe. Las variables e indicadores han sido determinadas teniendo en cuenta criterio, conducta.

En el cuarto capítulo abordamos la parte metodológica donde señalamos los métodos aplicados en la investigación, el tipo, nivel, diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así mismo el procesamiento de datos procesados en el SPSS 26.

En el capítulo V, se abordó los resultados, se ha desarrollado las descripciones de los resultados, del instrumento aplicado a nuestra población el cual se ha determinado en tablas y figuras respectivas a cada pregunta, terminado en la contratación de las hipótesis. Luego el análisis y discusión de resultados, conclusiones recomendaciones para luego terminar en los anexos.

Capítulo I Planteamiento Del Problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

Avalos Pretell, (2019), es una patología vincular ligada a los procesos de tenencia exclusiva. Su identificación servirá como un criterio que deberá tener en cuenta el juez al momento de resolver la controversia. En lo posible, el juzgador evitará otorgarla tenencia exclusiva al progenitor que pueda causar un daño en las esferas personal, familiar y social de su hijo.

A nivel internacional según Garnerd, (1992), en una investigación realizada en dos grupos: en la cual el grupo de rechazo estaba compuesto por 50 familias inmersas en procesos de separación, divorcio, ejecución de sentencia o modificación de efectos de sentencia, tramitados en los Juzgados en Barcelona. La edad media de los padres era entre los 40 y 52 años y las madres entre 35 y 78 años de edad. Tiene un promedio entre 1 a 2 hijos por familia. Los hijos estudiados fueron 23 niñas (46%) y 27 niños (54%). Su edad media era de 10 años. En todas las parejas existía una controversia respecto a la relación paternofilial y en la que colaboraba un valor central a la asunción a una actitud de rechazo de los hijos hacia uno de los progenitores. En 10 de los casos (20%) hacia el padre. El juez solicitó una evaluación posicional con el fin de entender la problemática de la relación paternofilial y conocer las posibles alternativas de solución. La conclusión de dicha evaluación fue la necesidad de una intervención de mediación familiar como método para facilitar la solución de conflicto.

Continuando con (Garnerd, 1992), en el grupo sin rechazo, estaba compuesto por 50 familias inmersas en procesos de separación de divorcio o modificación de efectos de sentencia, tramitados en los Juzgados de familia de Barcelona. La edad media de los padres fue entre los 37 a 56 años y las madres entre 34 y 44 años. Cada uno de ellos entre 1 y 2 hijos. Los hijos estudiados fueron 21 niñas (42%) y 29 niños (58%). Su edad media era entre 1 y 8 años. En todos ellos los elementos básicos del litigio entre los padres estaban concentrados en la disputa la guarda y custodia o el régimen de visitas

de sus hijos. En los argumentos del conflicto legal no aparece la existencia de un probable rechazo filial hacia alguno de los progenitores. El Juez solicitó una evaluación psicosocial con el fin de entender la problemática asociada al conflicto y conocer alternativas de solución.

A nivel nacional Chávez Granda & Pachecho Sánchez, (2020), La alienación parental aún no se encuentra regulada expresamente en nuestro ordenamiento jurídico. En esta línea la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, en la Casación Civil Permanente 2067-2010- Lima ha considerado que la alienación parental es “Un tipo de violencia o maltrato emocional de los padres a sus hijos, cuyo origen es la separación y consiguiente disputa de los padres por la tenencia y custodia de aquellos” (Fj., 20).

Si bien no existe una base de datos realizadas por las instituciones como el INEI, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es importante describir y analizar los hechos de manera tal que podemos convertir ese conocimiento empírico en conocimiento científico. A nivel Nacional existe investigaciones que han sido realizadas, de ello podemos decir que, Según Izquierdo Collantes, (2021), de los casos que se ha llevado el 20% se refiere a Síndrome de Alienación Parental que ha sido resuelto, en los casos que el equipo multidisciplinario en el 90%, concluyeron que en sus informes existía el Síndrome de Alienación Parental. Basado en esta línea la protección idónea en un 100% es la terapia familiar, en un 80% de los encuestados consideran que el Síndrome de Alienación Parental Debe ser legislada.

El Síndrome de Alienación Parental es una de las causas que vulnera, e influye en la vulneración de los derechos civiles del menor, el cual se encuentra ubicada en el Libro I Derechos y Libertades, Capítulo I Derechos Civiles, Art. 1: A la integridad y dentro de ello a la integridad y a su libre desarrollo y bienestar.

Según Bustamante Oyague & Meza Torres Yelena, (2019), ha citado a El Comité de los Derechos del Niño, en el Seno de Naciones Unidas, adopta la Observación General N° 13 (2011), “El derecho del niño a ser objeto de ninguna forma de violencia”, en donde enumera una serie de formas de

violencia contra los niños, niñas y adolescentes que se estima afecta su integridad, en la que abarca entre otras formas de violencia, la violencia mental, y esta justamente la que es afectada a través del Síndrome de Alienación Parental. comprende en la expresión, perjuicio o abuso mental, se describe mayormente como maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal y maltrato o descuido emocional.

En el Código del Niño y Adolescente, en el Libro I de Derechos y Libertades. Capítulo I, Derechos Civiles de Integridad Personal y libre desarrollo y bienestar, Sar Suarez, (2008), “El derecho a la integridad síquica se refiere a la preservación de todas las capacidades de la *psiquis* humana, que incluyen las habilidades motrices, emocionales e intelectuales sin que ninguna de ellas pueda resultar afectada por la aplicación de métodos técnicos o Psicológicos.”

En el caso de la Integridad física, Sáenz Dávalos, (2022), “La integridad física pretende garantizar el estado de inalterabilidad del cuerpo de una persona o su buen funcionamiento desde el punto de vista Fisiológico y garantizar dicho estado frente a conductas que atenten contra el mismo.”

En el caso de la integridad Moral: Sáenz Dávalos, (2022), moral tiene que ver con la percepción que la persona realiza de sí misma y de su comportamiento a partir de los valores esenciales con los que se identifica. La honestidad, la gratitud, la solidaridad, la responsabilidad, entre otras cualidades compatibles con la moral, puede decirse que representan parte de lo que la persona considera como inseparable o inescindible de su propia personalidad.

Si el problema persiste en nuestra sociedad, en este caso en el distrito de Lima, es que se seguirá afectando el derecho a la integridad y a su libre desarrollo y bienestar, teniendo en cuenta que todavía existe un vacío legal en nuestro ordenamiento jurídico, con respecto a este fenómeno.

Las posibles soluciones para controlar este pronóstico, se da a conocer en las partes de las recomendaciones en las cuales es; modificar y ampliar diferentes artículos para proteger los derechos del niño, niña y adolescente; por ello se ha delimitado y formulado los problemas de investigación.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Social

En la presente investigación se trabajará con: 71 familias de distrito Lima.

1.2.2. Temporal

La presente investigación se realizará en el año del 2020.

1.2.3. Espacial

El ámbito físico geográfico donde se realizará la investigación es el distrito de Lima.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Lima en el año 2020?

1.3.2. Problemas Específicos

¿Cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con el derecho civil de integridad de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 9 años de edad, en el distrito de Lima en el año 2020?

¿Cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

La investigación ayudará a resolver un problema que se da en las familias, donde los cónyuges están en proceso de divorcio o viven separados, ya que el SAP, es un fenómeno donde quien lo realiza y/o aplica en el menor, de alguna u otra manera se relaciona con los derechos civiles del menor.

1.4.2. Teórica

En la investigación trataremos de explicar la relación de las variables, teniendo en cuenta teorías que fundamenta el

desarrollo de la investigación, entre ellas las teorías del interés superior del niño.

1.4.3. Metodológica

La presente investigación se justifica en la medida aplicaremos, la técnicas e instrumentos de recolección de datos, como la encuesta, y el cuestionario de preguntas; el cual nos permitirá determinar si el Síndrome de Alienación Parental en el menor realizado por uno de los progenitores, vulnera el derecho civil de integridad y el libre desarrollo y bienestar del niño, niña, y adolescente. La técnicas e instrumentos son hechas por el mismo autor, y éstas serán validadas por el juicio de expertos, al finalizar, la investigación será base a futuras investigaciones.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar, cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Lima en el año 2020.

1.5.2. Objetivos Específicos

Determina, como se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con el derecho civil de integridad de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Determinar, cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Capítulo II Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Nacionales

Aguirre (2018), en la tesis titulada “El Síndrome De Alienación Parental Como Causal De La Pérdida De La Patria Potestad Y Variación De La Tenencia, Huancavelica - 2018”, de la Universidad Nacional de Huancavelica, para optar el título profesional de abogado, llegando a las conclusiones: “1. En el sistema Jurídico Peruano el Síndrome de Alienación Parental NO, constituye una causal de la pérdida de la patria potestad y variación de la tenencia. 2. El impacto del Síndrome de Alienación Parental, en el ejercicio de la patria potestad y en la tenencia del menor es NEGATIVA. 3. El Síndrome de la Alienación Parental, influye de manera NEGATIVA, respecto a lo que viene a ser el Principio Superior del Niño y Adolescente. 4. Los actores del Síndrome de la Alienación Parental son: el programador o alienante, los padres alienantes, el progenitor alienante, el progenitor y el hijo alienados.” (p.108)

Huamán (2018), en la tesis “Síndrome de Alienación Parental y su Conflicto con el Interés Superior del Niño en los Procesos de Tenencia en la Corte Superior de Huaura -año 2017”, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para optar el título profesional de Abogado: “se puede concluir en los siguientes alcances: “a) El síndrome de alienación parental de manera significativa contraviene al principio del interés superior del niño, por lo que en los procesos de tenencia los jueces de Familia deben tomar en cuenta lo que más le favorezca al menor al momento de expedir sus sentencias, b) En algunos casos, los jueces de familia no toman en cuenta el síndrome de alienación parental (SAP), para otorgar la tenencia por lo que se afecta a los menores; Las normas positivas y vigentes están acorde a los tiempos actuales para proteger al menor frente al síndrome de alienación parental, sin embargo, los jueces son quienes tienen que aplicar las normas más favorables al

menor en los procesos de tenencia, c) El síndrome de alienación parental perjudica a uno de los padres y al menor en los procesos de tenencia, por ello debe procurarse evitarse a fin de que no se afecte básicamente las relaciones interpersonales”.(p.198) **Rodríguez (2017) en la tesis titulada “El Síndrome de Alienación Parental como causal de la variación de la tenencia en la Corte Superior de Lima Sur”, de la Universidad Autónoma del Perú, para optar el título de abogada:** “llegando a las siguientes conclusiones: “Primera: De los resultados obtenidos en la presente investigación, el 85% de los especialistas considera que el síndrome de alienación parental es una causal para la variación de la tenencia a efectos de restablecer el vínculo filial destruido por el progenitor alienante, postura a través del cual se reafirma la hipótesis general. Segunda: Bajo la premisa planteada se concluye que una de las formas de restablecer los vínculos filiales del menor con sus progenitores es variando la tenencia en favor de quien solo goza de un régimen de visitas que ha sido restringido a causa de la alienación parental. Tercera: La campaña de desacreditación es una técnica que utiliza el progenitor alienante para difamar al otro en presencia del niño, niña y adolescente con el fin de alejarlo y romper todo tipo de comunicación y/o vínculo entre ambos (padre/madre e hijo). Cuarta: Una campaña de desacreditación parental evidencia la presencia del síndrome de alienación parental, mecanismo a través del cual se manipula al menor atentando contra su estabilidad y bienestar emocional, y ante el cual hay que responder con la variación de la tenencia para impedir o cesar las conductas difamatorias que obstruyen los vínculos filiales. Quinta; El adoctrinamiento del menor es la expresión real del síndrome de alienación parental donde el progenitor alienante ha logrado manipular los acontecimientos que ha vivido el menor con el otro progenitor, al extremo de que éste ya no quiere volver a tener ningún contacto personal y directo con el progenitor alienado. Sexta: El adoctrinamiento es otra de las técnicas utilizadas por el progenitor alienante para impedir cualquier comunicación o contacto físico con el progenitor alienado, vínculo que debe restablecer a través de la variación de la tenencia teniendo como horizonte el interés superior del niño”. (p.178)

Mantilla y Rebaza (2019), en la tesis titulada “Nivel De Alienación Parental En Adolescentes Con Padres Separados De Dos Instituciones Educativas De La Ciudad De Cajamarca – 2018”, dela Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo-Cajamarca, para optar el grado de Bachiller en Psicología: llegando a las siguientes conclusiones: con la investigación se llegó a las siguientes conclusiones: “1. El 5% de adolescentes con padres separados de la Institución Educativa de varones de la Ciudad de Cajamarca mostraron un nivel leve lo que indicó que existe ataques y justificaciones sin razón de los menores de edad ante actos y razones, las expresiones emocionales empiezan a limitarse empezando la inclinación del menor hacia el progenitor alienante, es acá donde los conflictos entre ambos padres empiezan a incrementarse. 2. En cuanto a la Institución Educativa de mujeres de la Ciudad de Cajamarca el 10% presenta nivel leve lo que conlleva a que las visitas se empiezan restringir con mayor frecuencia, los conflictos entre ambos padres se incrementan, se deterioran los vínculos afectivos padre e hijo y viceversa. 3. Los adolescentes con padres separados de la Institución Educativa de Varones de la Ciudad de Cajamarca según Nivel de Alienación parental encontramos en la primera Dimensión: sobre Captura o secuestro emocional con un 64.86% presenta un nivel leve mientras en la segunda Dimensión: de Evitación y desprecio el 66.22% presenta un nivel de ausencia, finalmente en la tercera Dimensión: Sobre implicación irracional, implicación excesiva el 55.41% presenta un nivel de ausencia. 4. Los adolescentes con padres separados de la Institución Educativa de Mujeres de la Ciudad de Cajamarca según Nivel de Alienación parental”. (p.190)

Lujan y Muñoz (2019), en la tesis titulada “La Alienación Parental como causal de variación de la Tenencia en favor del Progenitor Alienado. Propuesta de Incorporación del Art.º 82-A al Código de Niños y Adolescentes”, de la Universidad Nacional del Santa-Nuevo Chimbote, para optar el título profesional de Abogado: llegando a las siguientes conclusiones: “1. Para realizar la Variación de Tenencia, se ha encontrado la viabilidad bajo los siguientes criterios: a) Cuando el Menor no mantiene relaciones personales y contacto

directo de manera regular con el Progenitor que ejerce el régimen de visitas, a causa de la conducta obstruccionista del que ejerce la Tenencia; b) No se aprecie interés del que ejerce la Tenencia por mejorar la relación emocional entre los menores de 18 años y el Progenitor que ejerce el régimen de visitas. c) El entorno donde vive el niño, niña y adolescente colabora con mantener la imagen negativa del Progenitor que no es titular de la Tenencia. d) Actitud hostil y ausencia de culpa del niño, niña y adolescente por su comportamiento ofensivo hacia el Progenitor que no es titular de la Tenencia. 2. En la Jurisprudencia nacional y comparada se ha corroborado su procedencia, asimismo la viabilidad en la Variación de Tenencia en favor del Progenitor Alienado. Cabe resaltar que, la regulación es viable también para los Operadores de Justicia, datos que han sido obtenidos de las encuestas aplicadas. 3. La Alienación Parental vulnera Derechos Fundamentales como el Derecho a la Integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar (art.2 C.P.P), así como Derecho Constitucional como la protección a la familia, en especial al niño, niña y adolescente (...) (art.3 C.P.P). Además de principios y derechos como: el Interés Superior del Niño, el derecho del niño a tener una familia y a no ser separado de ella, el derecho a crecer en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.” (p.154)

2.1.2. Internacionales

España, Padilla (2017) en la tesis titulada “El Falso Síndrome De Alienación Parental”, de la Universidad de Málaga, para optar el grado de doctor: Llegando a las siguientes conclusiones: “Las pretendidas evidencias que aportan los defensores del SAP de su existencia se acotan a la afirmación de que muchos investigadores de todo el mundo apoyan el SAP, citando trabajos que sólo son teóricos, que están escritos en forma de libro, y que en su mayoría pertenecen a personas que nunca han llevado a cabo un trabajo empírico de investigación. El menor alienado pierde la confianza en los adultos, se siente desprotegido porque el diagnosticado como progenitor alienador no puede defenderlo. En el progenitor alienador se produce una ruptura de la lógica, estándole vedadas conductas lógicas y esperables de defensa de sus hijos y de sí mismo. Toda acción u omisión de éste se va a interpretar bajo los inquisitoriales criterios diagnósticos o síntomas del SAP, reafirmando el diagnóstico y entrando por tanto en una espiral de indefensión y destrucción imparables. Si lo que se utiliza es acientífico, estamos ante un problema ético. El SAP carece del mínimo atisbo de rigor científico y metodológico, por lo que su mera defensa atenta contra la ética. Resulta curioso que se critiquen los artículos empíricos que con una metodología correcta ponen de relieve que las premisas del SAP son falsas”. (p.134)

Guatemala, Castillo (2014), en la tesis titulada “Nivel De Síndrome De Alienación Parental En Niños Con Padres Separados”, de la Universidad Rafael Landívar, para optar el grado de licenciado de Psicología Clínica, llegando a las siguientes conclusiones: “1. Con la investigación se ha logrado establecer que tanto niños como niñas sujetas de la investigación en su mayoría, manejan un nivel medio del síndrome de alienación parental. 2. Es importante para el bienestar de los niños con padres separados el que se evalúe su nivel de alienación parental para poder darle la atención necesaria. 3. Se determina por los resultados obtenidos de este estudio que, en los niños de padres separados, sujetos de esta

investigación, los síntomas que se presentan con más frecuencia en el síndrome de alienación parental son: rechazo, aversión, razones absurdas y generalización, al obtener porcentajes significativos. 4. Al evaluar los resultados obtenidos en cuanto a los niveles del síndrome de alienación parental por los niños de padres separados, se logró obtener que los niños manejan un nivel moderado al tener un 60%. Los resultados obtenidos en niveles altos no presentaron resultados significativos al obtener un 7%, y los resultados de las niñas arrojó que, un 57% de ellas manejan un nivel medio o moderado, pero si un nivel significativo de síntomas altos al presentarse en un 13% de las niñas entrevistadas. 5. Es posible eliminar el síndrome de alienación parental en los niños de padres separados cuando estos tienen una orientación adecuada sobre el manejo de la situación en función del bienestar de los hijos”. (p.138)

Colombia, Castañeda (2018), en la tesis titulada “Síndrome de Alienación Parental ¿Realidad o ficción?”, de la Universidad de Cartagena, para optar el título profesional de abogado: Llegando a las siguientes conclusiones: “Quienes analizan y defienden el llamado Síndrome de Alienación Parental desde la óptica psicológica parten del comportamiento que se evidencia en la mayoría de los casos. Por otro lado, los que lo miran desde la óptica jurídica parten desde los efectos, es decir, los conflictos que generan estos comportamientos a nivel jurídico, en especial porque esto incide mucho en la decisión que tome el juez. Lo cierto es que no es para nada fácil determinar si es pertinente usar las características de este síndrome como determinante dentro de un proceso de divorcio, y ha sido un gran riesgo el hecho de que muchos autores juristas se hayan atrevido a hacerlo. El manejo erróneo de esta figura radica en mirarla únicamente desde el punto de vista jurídico, es allí donde muchas veces los Estados se equivocan, pues la psicología forense como auxiliar de derecho debe ser el complemento efectivo dentro de un caso de alienación parental, es de gran importancia que en Colombia y todos estos países que ya vimos que han tenido con mayor fuerza sus efectos, a través de profesionales psicólogos y abogados que

ejercen funciones como jueces, fiscales, peritos, comisarios de familia, etc., apoyen en el buen manejo de los procesos judiciales en relación al tema que estamos tratando, que se interesen en desaprobar la pasividad que existe hoy en los tribunales y en la sociedad con respecto al Síndrome de Alienación Parental, siendo esta la mejor manera de hacer efectiva la tutela de los derechos del menor, ya que en estos campos se puede dar una perspectiva más clara de las afectaciones que se dan en el ámbito familiar y que inciden en campo jurídico”.(p.139) **Ecuador, Valdiviezo (2017), en la tesis titulada “La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño”, de la Universidad Central de Ecuador, para optar el título profesional de Abogado:** llegando a las siguientes conclusiones; “La alienación parental es una realidad constante en nuestra sociedad y adicionalmente las doctrinas de la custodia y la tenencia favorecen a la madre cuando está claro que el desenvolvimiento de la paternidad o maternidad no está determinado por el género, sino por el ser humano y sus valores; Uno de los efectos de la alienación parental es el impedimento del régimen de visitas, muchos padres luchan y se desgastan emocionalmente tratando de conseguir visitar o comunicarse con sus hijos sin embargo debido a la manipulación psicológica y la presencia de obstáculos este derecho deberno puede cumplirse. Es importante que se vigile el cumplimiento del régimen de visitas para evitar el alejamiento de padres e hijos; La alienación parental existe y es parte ya de la legislación de varios países, sin embargo, es un tema que no se conoce incluso por abogados y jueces de familia, por lo que es indispensable que se trate y discuta sobre este importante tema que afecta a la vida de los niños, niñas y adolescentes”.(p.167) **El Salvador, Cañas, Cardoza, Majano (2019), en la tesis titulada “El Síndrome de Alienación Parental y sus Efectos Jurídicos en el Núcleo Familiar”, de la Universidad de El Salvador, para optar el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas:** “llegando a las siguientes

conclusiones: El síndrome de alienación parental es un problema familiar que se origina al momento de romperse el vínculo afectivo de la pareja cuando ésta ya ha procreado hijos, dicho síndrome es originado por el progenitor alienante; quien inculca conductas negativas al hijo para que las ejecute contra el progenitor alienado y cuyo objetivo principal es destruir total o parcialmente la relación entre ambos, transgrediendo el principio del interés superior del niño al vulnerarse sus derechos fundamentales. En los tribunales de familia salvadoreños, la presencia del síndrome de alienación parental es notoria, ya que son diversos los litigantes que se han apersonado a las sedes judiciales y han alegado la existencia de dicha patología, de igual manera hay jueces que lo mencionan en más de una de sus resoluciones; principalmente en los procesos de divorcio y cuidado personal, muchas veces tienen que acudir a otras figuras jurídicas debido a que no cuentan con un marco normativo que aborde al síndrome como tal”. (p.169)

2.2. Bases Teóricas o Científicas

a. El Síndrome de Alienación Parental:

Es el proceso mediante el cual el progenitor quien ejerce la tenencia manipula, programa, lava el cerebro al menor en contra del progenitor quien no ejerce la tenencia, hasta el punto de odiar.

Urra, (2021) El Síndrome de Alienación Parental (SAP) “es muy discutible por que el SAP no aparece en nuestros manuales de psiquiatría, pero lo que sí es real son los hechos. Hay muchos hombres y mujeres que utilizan a su hijo de manera terrorífica contra el otro y lo inducen a tener pensamientos negativos sobre el otro progenitor”. (p.42)

A nivel internacional específicamente España es uno de los países que aún se resisten a la positivización de este fenómeno porque existen grupos feministas que niegan la existencia del SAP. Es cierto que este término no es reconocido por el manual de psiquiatría, por eso su existencia es discutible algunos creen que si existe y otros no.

Cuando habla de manera terrorífica, se estaría relacionado con el derecho a la Integridad, derecho civil que está positivizado en el Art. 4 del Código del

Niño y Adolescente, en la cual es una violencia mental.

Bustamante & Meza (2019), “comprende en la expresión, perjuicio o abuso mental, se describe mayormente como maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal y maltrato o descuido emocional; y es aquí en donde guarda relación con el Síndrome de Alienación Parental.” (p.67)

Este Síndrome no es más que un proceso de lavado de cerebro, en la cual el menor ha sido manipulado totalmente a tal grado de que el hijo odia a su progenitor; se pierde el vínculo paterno filial, es tan afectado que incluso el menor pierde su derecho a la identidad, en todas sus dimensiones por que se ha sabido de hijos que se han cambiado hasta el apellido. Pero como éste no es objeto de estudio de la investigación, sino que queremos hablar acerca del derecho a la integridad y libre desarrollo y bienestar.

Segura & Sepúlveda, (2006) El Síndrome de Alienación Parental se evidencia en tres niveles, que vienen a ser: 1) **Leve:** En este nivel el menor, presenta signos de desagrado, o el rechazo no es definitivo, la relación de la madre y padre son totalmente en desagrado, sin embargo, la relación no se interrumpe, pero siempre existe esa molestia de los hijos hacia los padres. 2) **Moderado:** Se caracteriza, por el deseo, aquí ya el menor expresa sus deseos, de no querer ver a su progenitor, a ésta se acompaña una búsqueda aspectos negativos que de alguna manera u otra van a justificar su rechazo. Ya empieza a negar todo afecto y trata de evitar su presencia. El rechazo ya se generaliza a su entorno familiar y social. 3) **Grave:** En este nivel el menor ya afianza los argumentos de sustento. El niño cree y muestra ansiedad intensa en presencia del progenitor rechazado. El rechazo ya adquiere característica fóbica hacia él con fuertes mecanismos de evitación.

Y dentro ello se diferencian dos tipos de rechazo: Primario y secundario.

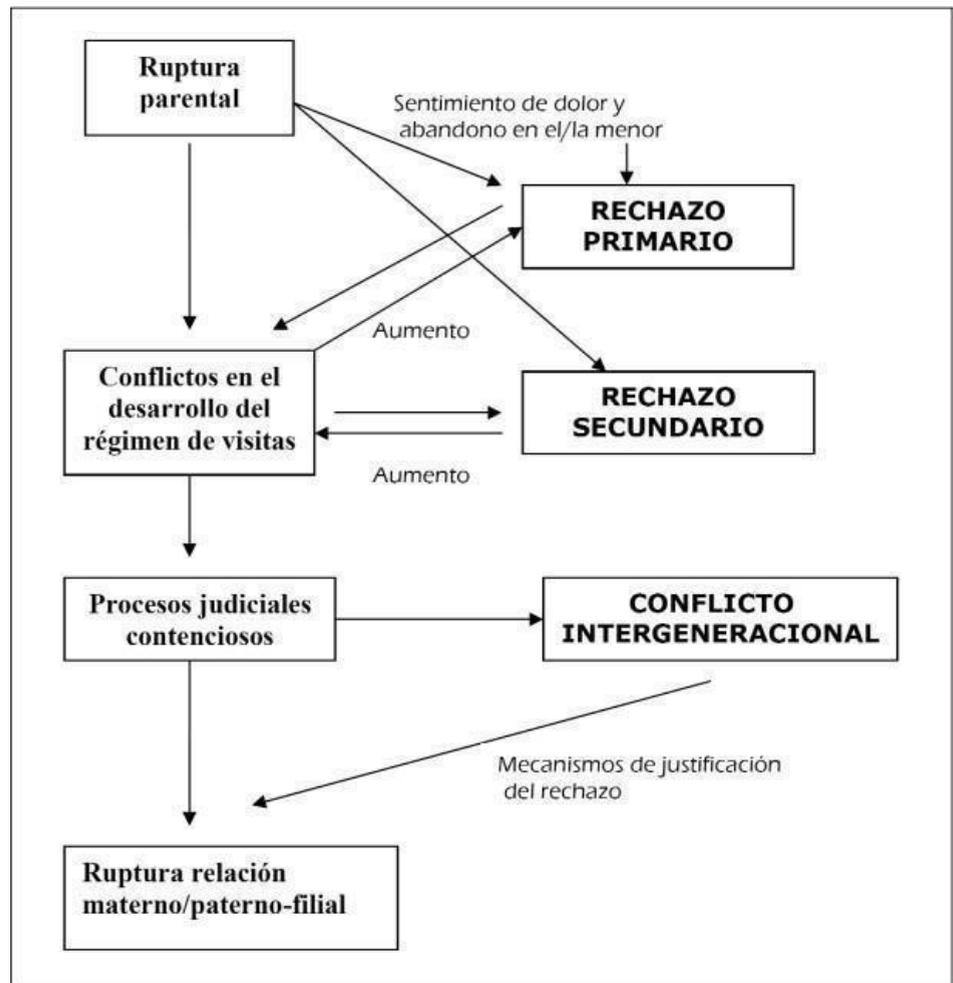


Figura 1. Dinámica relacional del rechazo.

b. Derechos civiles de los niños

- Libre desarrollo y bienestar

El Tribunal Constitucional, (2021), en el Expediente N°02868-2004-AA/TC FJ 14, dicho derecho, reconocido en el artículo 2°, inciso 1), de la constitución, «garantiza una libertad general de actuación del ser humano en relación con cada esfera de desarrollo de la personalidad (...) es decir, de parcelas de libertad natural en determinados ámbitos de la vida, cuyo ejercicio y reconocimiento se vinculan con el concepto constitucional de persona como ser espiritual, dotada de autonomía y dignidad, y en su condición de miembro de una comunidad de seres libres» (Fundamento 17)

Es importante señalar que cuando uno de los progenitores realiza el Síndrome de Alienación Parental, de alguna u otra forma se relaciona con este derecho ya que cuando se ejerce cierta manipulación en los pensamientos el menor deja de ser, y deja de pensar por sí solo, y simplemente repite lo que ha aprendido, o lo que se ha enseñado.

Este derecho al libre desarrollo y bienestar, dice Tribunal Constitucional, (2021), en la Sentencia 2868-2004-PA, considera que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, encuentra reconocimiento en el artículo 2º, inciso 1, de la Constitución, que refiere que toda persona tiene derecho «a su libre desarrollo», pues si bien en este precepto no se hace mención expresa al concreto ámbito que libremente el ser humano tiene derecho a desarrollar, es justamente esa apertura la que permite razonablemente sostener que se encuentra referido a la personalidad del individuo, es decir, a la capacidad de desenvolverla con plena libertad para la construcción de un propio sentido de la vida material en ejercicio de su autonomía moral, mientras no afecte los derechos fundamentales de otros seres humanos. (Fj. 14).

La investigación está basada justamente en la vulneración del libre desarrollo y bienestar, el Tribunal Constitucional sigue manifestando acerca de este derecho:

Como bien se afirmó en la citada sentencia, «[e]l derecho al libre desarrollo garantiza una libertad general de actuación del ser humano en relación con cada esfera de desarrollo de la personalidad. Es decir, de parcelas de libertad natural en determinados ámbitos de la vida, cuyo ejercicio y reconocimiento se vinculan con el concepto constitucional de persona como ser espiritual, dotada de autonomía y dignidad, y en su condición de miembro de una comunidad de seres libres. (...). Tales espacios de libertad para la estructuración de la vida personal y social constituyen ámbitos de libertad sustraídos a cualquier intervención estatal que no sean razonables ni proporcionales para la salvaguarda y efectividad del sistema de valores que la misma Constitución consagra». (Fundamento 22)

- **Derecho a la integridad**

Según Suárez, (2008), “En el Perú el derecho a la integridad constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y síquico de la persona. Este derecho posee la máxima importancia ya que es el soporte indispensable del derecho a la vida, bastando el riesgo potencial de afectación para justificar la limitación de otros derechos”. (p.93)

En el ámbito psíquico, significa que los padres deben de preservar y respetarla psiquis del menor, permitir el libre desarrollo de sus capacidades de la psiquis humana, y es evidentes que, si el progenitor ejerce el Síndrome de Alienación de Parental, afecta y ésta va relacionado a la vulneración del derecho a la integridad psíquica. El menor al pensar por sí sólo, tomar decisiones propias, solo demuestra que está siendo bien cuidado por sus progenitores, sin embargo, cuando el equipo multidisciplinario, al realizar las diferentes entrevistas a los menores denotan que han sido enseñados para dar una respuesta, y cómo se determina, porque los niños dan como respuestas frases que sólo pueden hacer uso los adultos,

En el caso del derecho a la integridad física, Calcerrada Martínez, (1986), "Es aquella facultad de rechazar cualesquiera agresiones corporales, estableciendo un deber general de respeto que alcanza validez erga omnes en el sentido de marcar una abstención común de cuantas actividades pudieran devenir perjudiciales al organismohumano" (pág. 442)

c. Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente

Este principio, desde 1962, ya existía un Código especializado, llamado Código de Menores., para luego después de los avances, de nuevos principios protectores de la infancia, va a dar a lugar al Código de los Niños y Adolescentes, y que ésta a su vez La Convención de los Derechos del Niño.

Bustamante & Meza (2019), existe dos doctrinas, una de la situación irregular del menor a atención integral del menor. En el caso de la situación irregular del menor se caracteriza por considerar al menor

como problema por resolver, el menor es objeto del derecho su incapacidad natural lo convierten en un ser digno de compasión sin discriminación alguna. La doctrina de atención integral recoge principio como el niño sujeto de derecho y no objeto de mismo. El interés superior del infante, la consideración de la sociedad civil, en el desarrollo del infante, conversión de las necesidades el infante de derechos y justicia especializada.

El principio del Interés Superior del Niño se ilustra desde varios puntos de vista, Interés superior en lo político, lo cual quiere decir, el desarrollo y bienestar de niño, debe prevalecer en la agenda de los políticos, puesto que ellos toman las decisiones en el país. Sin embargo no se da prioridad a la salud mental, o desarrollo de los infantes. El interés superior del niño en lo social, esto se debe a que no sólo los políticos deben tener presente, sino que también la sociedad debe apoyar en que se debe priorizar acciones para preservar sus derechos, en este orden a esto se aúna, los empresarios, trabajadores, organizaciones y el sector privado.

En el caso que nos da a Investigar, es importante señalar que el hijo y el padre deben formar un vínculo paternofilial, ya que no solo afianzará su derecho a la identidad, sino también el derecho a tener una familia, la cual se compone desde dos aspectos, uno que viene a ser el natural, pues es procreador y otro jurídico, donde existe un título (partida de nacimiento). Este principio va a guiar toda política en lo que refiere a su atención al menor. Por esta razón es que la presente investigación se base en este principio, porque este vacío legal, del Síndrome de Alienación Parental se relaciona con la vulneración del derecho a integridad y libre desarrollo y bienestar.

2.3. Marco Conceptual

- a. Síndrome de alienación parental:** El término alienación, significa acción y efecto de alienarse que es el efecto; pero también se define como falta de conciencia de la realidad y de los problemas políticos y sociales. Aptitud de desligarse de lo que sucede a su rededor. Aislamiento de la sociedad sensación de marginalidad. Realizando una interpretación literal “alienación parental”, pues diríamos que el

progenitor alienante tiene una falta de conciencia de la realidad, ya que no se da cuenta el enorme daño que le hace a su hijo.

- b. Integridad:** La integridad psicosomática, protege la unidad estructural en que consiste una persona: soma (cuerpo), y sique (mente). El derecho psicosomático no solo se limita a la protección del soma (cuerpo) ante cualquier amenaza o daño en el ámbito psicológico.

La familia, es una de las instituciones sociales y humanas que primero asimila los cambios que se producen en la sociedad. Relaciones paterno-filiales, relaciones jurídicas que, como consecuencia de una filiación determinada legalmente –ya sea filiación matrimonial o filiación extramatrimonial-, se establecen entre padres e hijos e implican una serie de deberes jurídicos como la obligación de alimentos y de velar por los hijos, así como el derecho a relacionarse con los hijos, es decir, las relaciones que engloban el instituto de la patria potestad.

Libre desarrollo y bienestar: *es* la capacidad de desenvolverla con plena libertad para la construcción de un propio sentido de la vida material en ejercicio de su autonomía moral, mientras no afecte los derechos fundamentales de otros seres humanos.

Capítulo III Hipótesis

3.1. Hipótesis General

El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020

3.2. Hipótesis Específica

El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con el derecho civil de integridad de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020

El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

3.3. Variables

3.3.1. Definición Conceptual

Variable	Concepto	Dimensiones	Indicadores
Independiente El Síndrome de Alienación Parental	Como falta de conciencia de la realidad y de los problemas políticos y sociales. Aptitud de desligarse de lo que sucede a su alrededor. Aislamiento de la sociedad sensación de marginalidad. Realizando una interpretación literal “alienación parental”, pues diríamos que el progenitor alienante tiene una falta de conciencia de la realidad, ya que no se da cuenta el enorme daño que le hace a su hijo	Integridad Libre desarrollo y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> - Leve - Moderado - Grave - Física - Psíquica - Moral - Personalidad
Dependiente Derechos civiles de los niños	El derecho civil estudia y estipula los atributos de las personas, dota de estructura jurídica a la familia y al patrimonio, y regula las relaciones entre particulares.		

3.3.2. Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Independiente El Síndrome de Alienación Parental	Integridad Libre desarrollo y bienestar	- Leve - Moderado - Grave
Dependiente Derechos civiles de los niños		- Física - Psíquica - Moral

Capítulo IV Metodología

4.1. Método de Investigación

Método inductivo-deductivo: inductivo porque recoge datos de la realidad, de los hechos y llega a determinar las generalizaciones. Y deductivo porque partiremos de principios generales, conceptos y enunciados, para explicar los fenómenos particulares.

Método descriptivo-explicativo: Descriptivo porque se fundamenta las investigaciones correlacionales; toda vez que describen cómo se manifiesta determinado fenómeno, buscando especificar las propiedades importantes de personas y grupos. Explicativo, porque la presente investigación está dirigida a responder las causas, cómo, porqué, las condiciones se dan los eventos sociales, y cómo se relacionan las variables.

4.2. Tipo de Investigación

Básica, El tipo de investigación que se empleará para el presente proyecto será básica, porque tendrá la “finalidad mejorar el conocimiento per se más que generar resultados o tecnologías

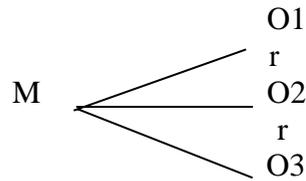
Tam, (2008), “utilizaremos este tipo porque se utilizará literatura especializada de la doctrina nacional como internacional, revistas indexadas, tesis e investigaciones a nivel nacional e internacional, pronunciamientos jurisprudenciales entre otras los cuales nos permitirá determinar las variables y dimensiones de la investigación”. (p.146)

4.3. Nivel de Investigación

Descriptiva-Correlacional: Porque vamos a describir el comportamiento de cada variable con respecto a la realidad en donde se desenvuelve, así como la relación entre ellos.

4.4. Diseño de la Investigación

Es no experimental, transversal, diseño descriptivo correlacional, no experimental porque no manipulamos las variables, transversal, porque los datos serán recogidos en un solo momento y descriptivo correlacional porque su finalidad es analizar el comportamiento o variación de una variable.



M Muestra en la que se realizará la investigación O Información o datos que se obtiene.

Según Hernández Sampieri & Mendoza Torres, (2018), es una investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios en los que nos hace variar en forma intencional las variables independientes para ver sus efectos sobre otras variables. (Pág. 174).

4.5. Población y muestra

En la presente investigación, está integrada por 71 familias, entre ellos, jueces.

Muestra

Se mantiene de muestra los 71 porque la población es pequeña. La técnica del muestreo no probabilístico al azar simple.

Sampieri & Mendoza (2018), Es la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características y contexto de la investigación. (p.23)

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos Técnica

Se usará la técnica de la encuesta.

Instrumento

Para la aplicación de la técnica haré uso del instrumento del cuestionario

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de datos se realizará en el programa estadístico del SPSS-26.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

En la presente investigación se respeta el derecho de autor y la propiedad intelectual, respetando asimismo las normas APA y la metodología brindada por la Universidad.

Capítulo V: Resultados

5.1. Descripción de resultados

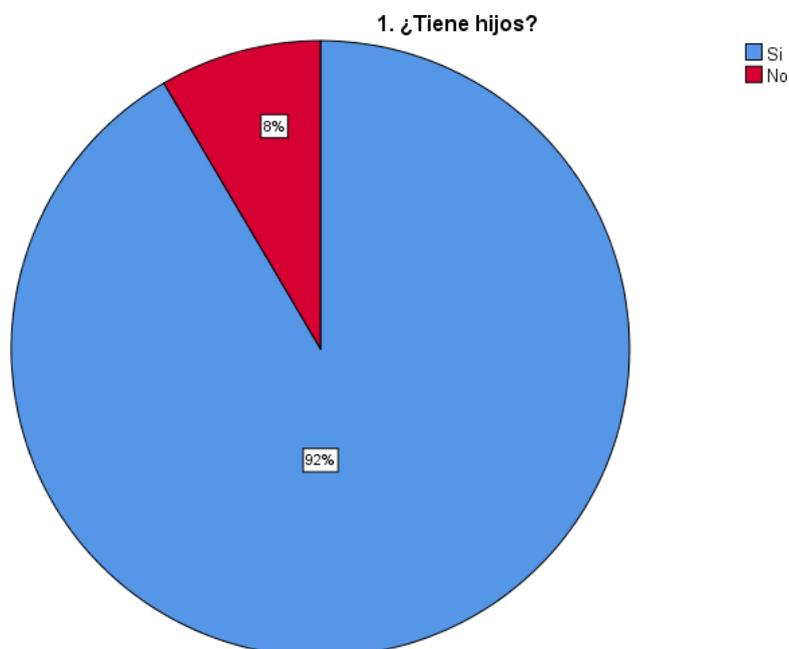
Tabla N°1

Hijos

1. ¿Tiene hijos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	65	91,5	91,5	91,5
	No	6	8,5	8,5	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 1

Hijos

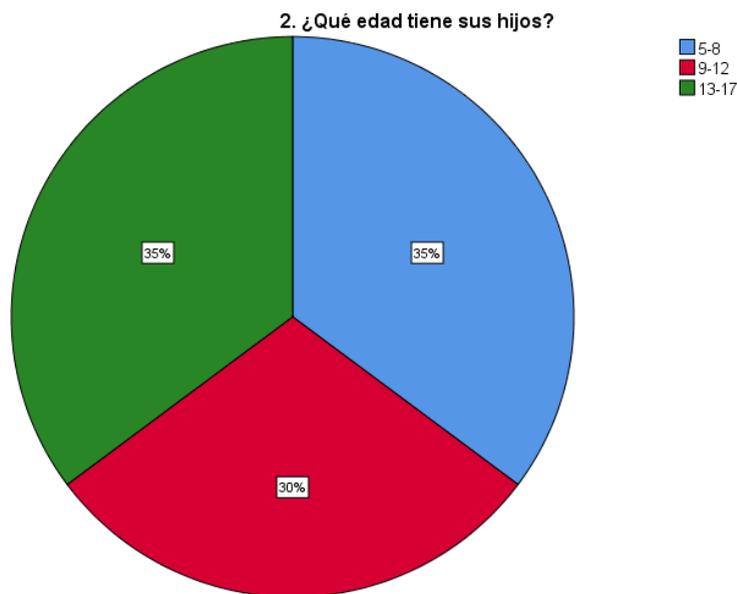


Interpretación:

El 92% de los encuestados dijeron que sí tiene hijos, y el 8% dijeron que no.

Tabla N° 2**Edad****2. ¿Qué edad tiene sus hijos?**

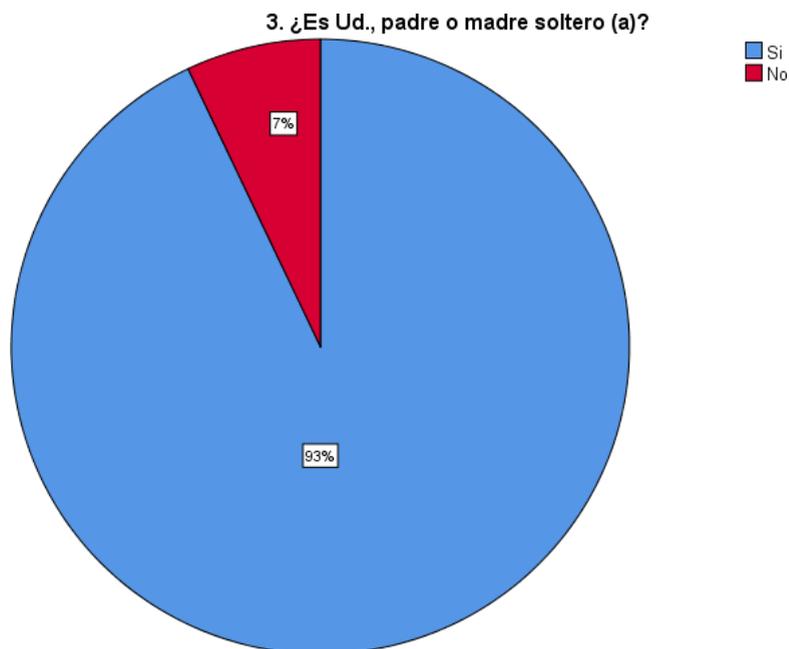
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	5-8	25	35,2	35,2	35,2
	9-12	21	29,6	29,6	64,8
	13-17	25	35,2	35,2	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N°2**Edad****Interpretación**

El 35% de los encuestados dijeron que tienen hijos entre los 5 y 8 años de edad, el 30% manifestaron que tienen hijos entre los 9 y 12 años de edad, por último, el 35% de los encuestados dijeron que tiene hijos entre los 13 y 17 año de edad.

Tabla N° 3**Padre o madre****3. ¿Es Ud., padre o madre soltero (a)?**

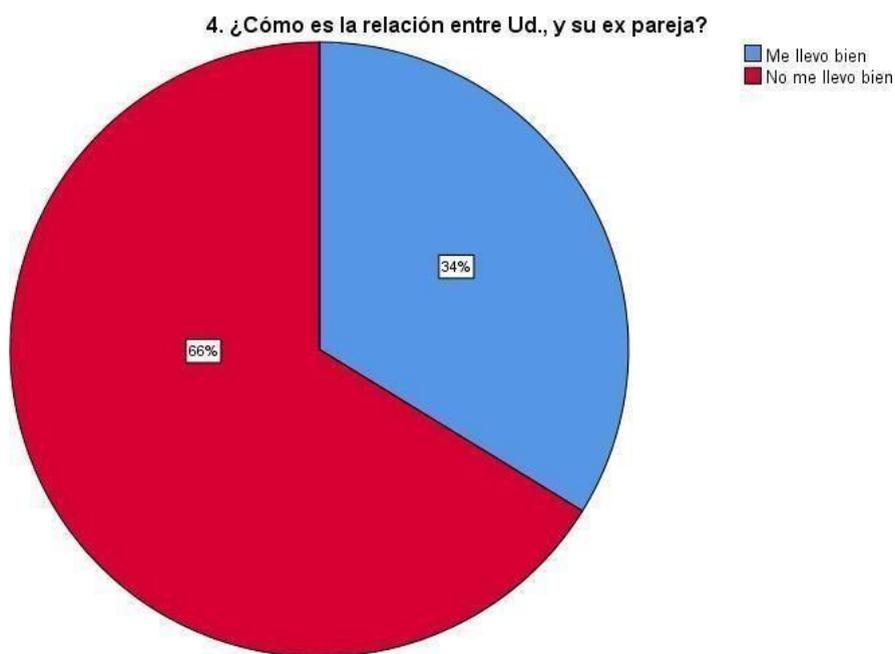
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	66	93,0	93,0	93,0
	No	5	7,0	7,0	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 3**Padre o madre****Interpretación:**

El 93% de los encuestados manifestaron que Es padre o madre soltero (a), y el 7% dijeron que no

Tabla N° 4**Relación****4. ¿Cómo es la relación entre Ud., y su ex pareja?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Me llevo bien	24	34	33,8	33,8
	No me llevo bien	47	66,2	66,2	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 4**Relación****Interpretación:**

El 34% de los encuestado manifestaron que se lleva bien con su ex pareja, y el 66% dijeron que no.

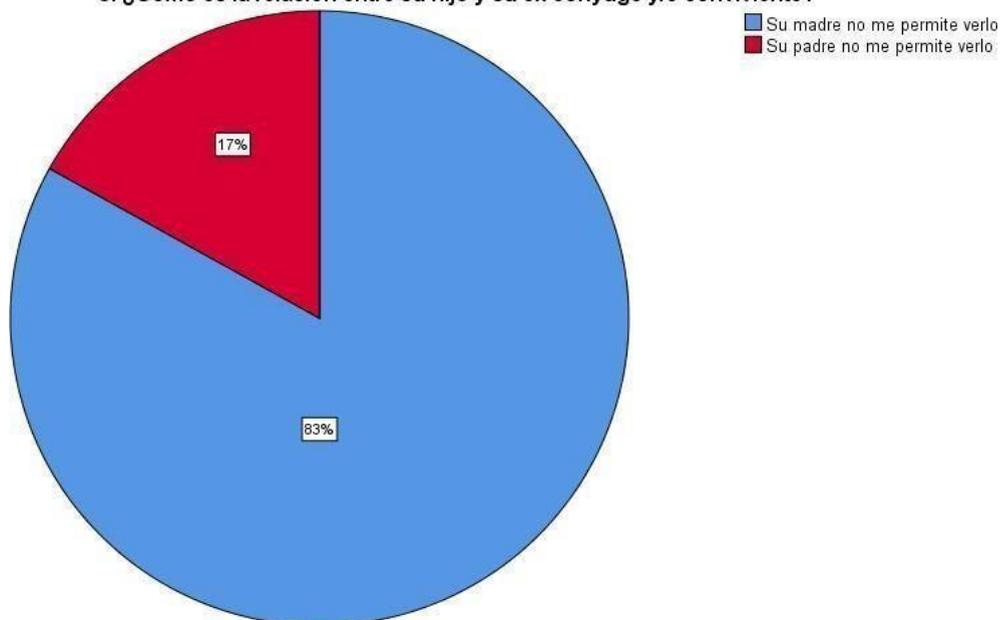
Tabla N° 5**Ex Cónyuge**

5. ¿Cómo es la relación entre su hijo y su ex cónyuge y/oconviviente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Su madre no me permite verlo	59	83,1	83,1	83,1
	Su padre no me permite verlo	12	16,9	16,9	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 5**Ex Cónyuge**

5. ¿Cómo es la relación entre su hijo y su ex cónyuge y/o conviviente?

**Interpretación:**

El 83% de los encuestados manifestaron que la relación es que su madre no le deja ver al menor, mientras que el 17% manifestaron que la madre si le deja ver.

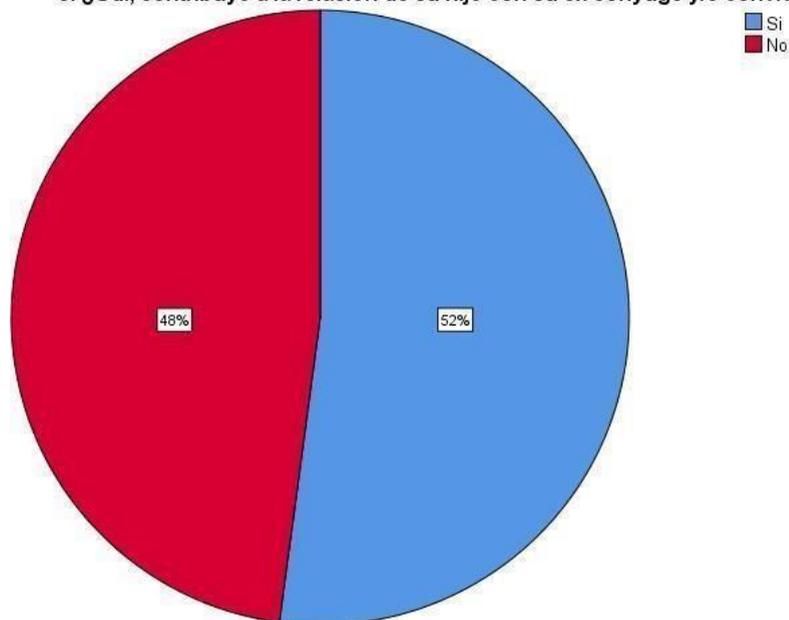
Tabla N° 6**Contribuye**

6. ¿Ud., contribuye a la relación de su hijo con su ex cónyuge y/o conviviente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	52,1	52,1	52,1
	No	34	47,9	47,9	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 6**Contribuye**

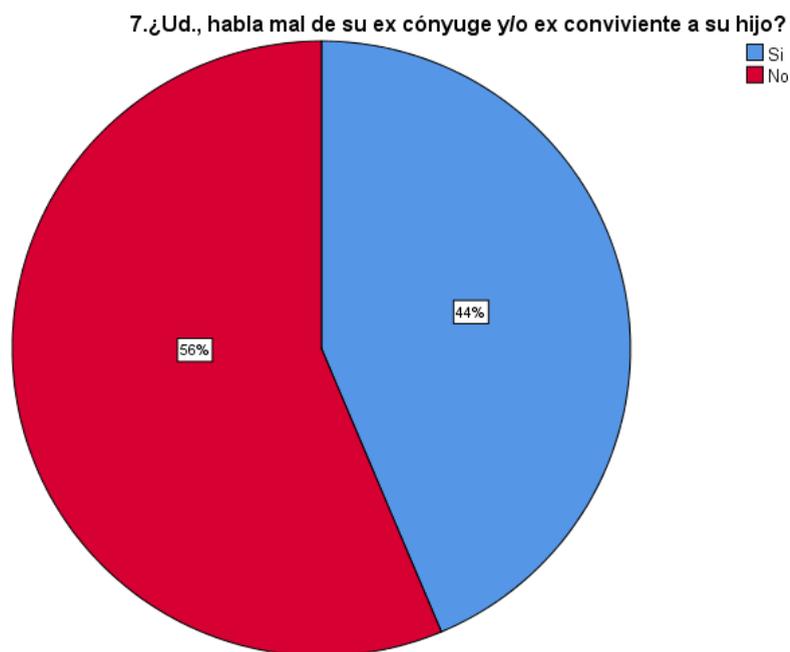
6. ¿Ud., contribuye a la relación de su hijo con su ex cónyuge y/o conviviente?

**Interpretación**

El 52% de los encuestados manifestaron que contribuyen a la relación de su hijo con su ex cónyuge y/o conviviente mientras el 48% dijo que no.

Tabla N° 7**Hablar****7. ¿Ud., habla mal de su ex cónyuge y/o ex conviviente a su hijo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	31	43,7	43,7	43,7
	No	40	56,3	56,3	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

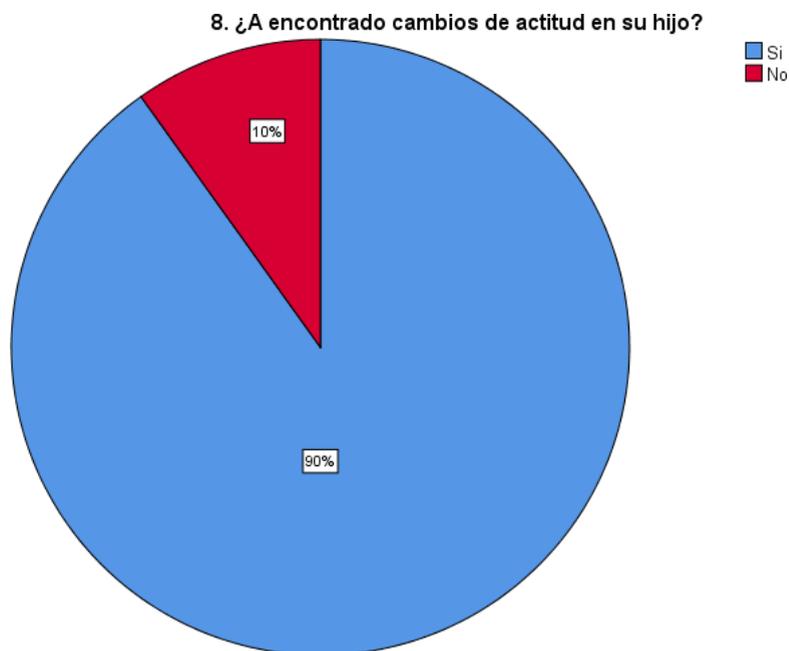
Figura N° 7**Hablar**

Interpretación:

El 44% de los encuestados manifestaron que habla mal de su ex cónyuge y/o ex conviviente a su hijo, mientras que el 56% dijeron que no.

Tabla N° 8**Cambios****8. ¿A encontrado cambios de actitud en su hijo?**

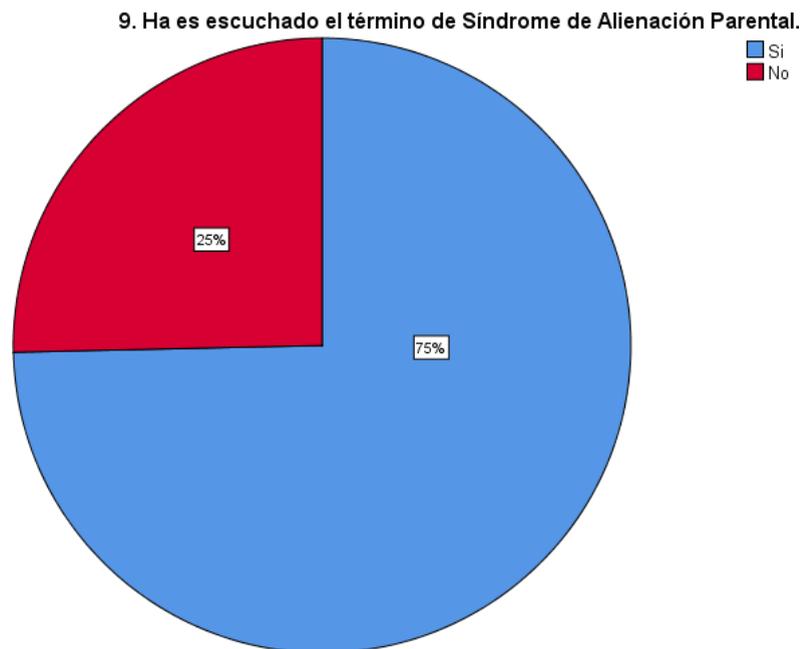
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	64	90,1	90,1	90,1
	No	7	9,9	9,9	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 8**Cambios****Interpretación**

El 90% de los encuestados A encontrado cambios de actitud en su hijo, mientras que el 10% manifestaron que no.

Tabla N° 9**SAP****9. Ha es escuchado el término de Síndrome de Alienación Parental.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	53	74,6	74,6	74,6
	No	18	25,4	25,4	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 9**SAP****Interpretación:**

El 75% de los encuestados, ha es escuchado el término de Síndrome de Alienación Parental, mientras que el 25% dijeron que no.

5.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

Hi = El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Ho = El Síndrome de Alienación Parental no se relaciona significativamente con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Tabla N° 10

Derecho Civiles

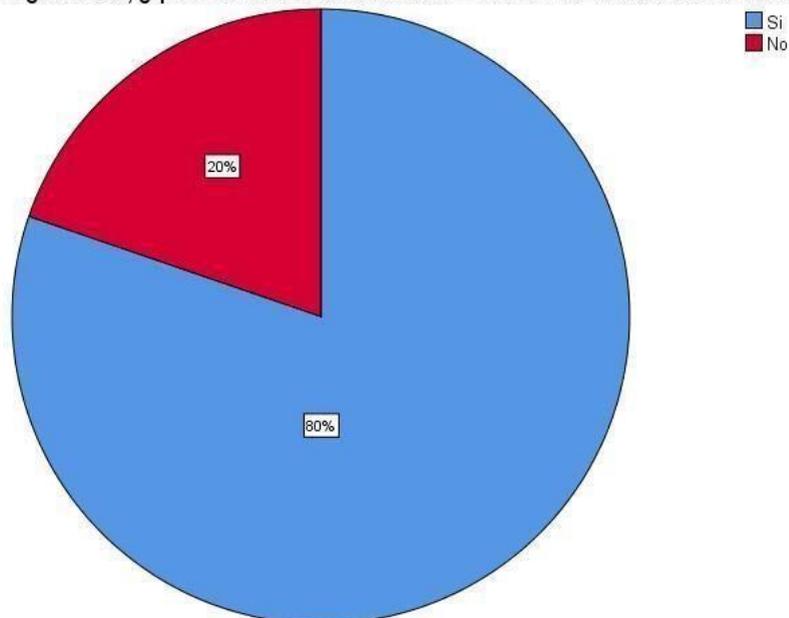
10. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos civiles del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	80,3	80,3	80,3
	No	14	19,7	19,7	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 10

Derecho Civiles

10. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos civiles del menor?



Interpretación,

El 80% de los encuestados manifestaron que Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos civiles del menor, mientras que el 20% dijo que no.

Tabla cruzada

11. ¿Cree Ud., ¿Qué el síndrome de alienación parental se relaciona significativamente con los derechos a la integridad del menor?

			Si	No	Total
10. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con los derechos civiles del menor?	Si	Recuento	50	7	57
		Recuento esperado	49,8	7,2	57,0
	No	Recuento	12	2	14
		Recuento esperado	12,2	1,8	14,0

Total	Recuento	62	9	71
	Recuento esperado	62,0	9,0	71,0

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,041 ^a	1	,840		
Corrección de continuidad	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,040	1	,842		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,569
Asociación lineal por lineal	,040	1	,841		
N de casos válidos	71				
a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,77.					
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2					

Resultado: Con un nivel de significancia del 5% con grados de libertad de 1, según la tabla de valores del chi cuadrado tenemos un valor límite de 0,041 y según el análisis realizado, tenemos un valor de chi cuadrado de

0.041 donde podemos concluir que dentro de un rango de 0 a 3.841 el resultado que obtuvimos está dentro de este rango el cual se denomina zona de aceptación con un valor de 0.041. donde podemos comprobar y concluir que nuestra Hipótesis es aceptada. Es decir que el síndrome de alienación parental se relaciona significativamente con los derechos civiles de los menores.

Hipótesis específicas

Hi = El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con el derecho civil de integridad de los niños, niñas y adolescentes en el

distrito de Lima en el año 2020.

H₀ = El Síndrome de Alienación Parental no se relaciona significativamente con el derecho civil de integridad de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Tabla N°11

Derecho Integridad

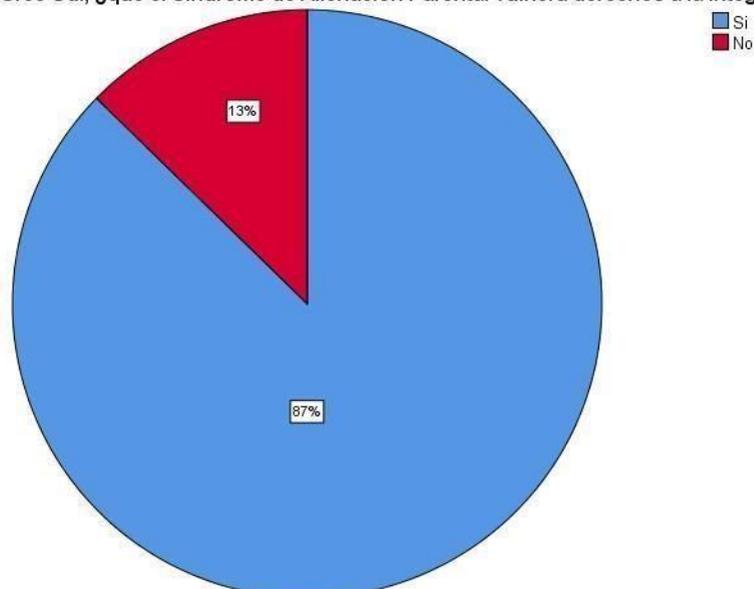
11. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos a la integridad del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	62	87,3	87,3	87,3
	No	9	12,7	12,7	100,0
Total		71	100,0	100,0	

Figura N° 11

Derecho Integridad

11. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos a la integridad del menor?



Interpretación:

El 87% de los encuestados cree que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos a la integridad del menor, mientras que el 13% dijeron que no.

Tabla cruzada					
			12. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con el derecho al libre desarrollo y bienestar del menor?		Total
			Si	No	
10. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con los derechos civiles del menor?	Si	Recuento	46	11	57
		Recuento esperado	45,8	11,2	57,0
	No	Recuento	11	3	14
		Recuento esperado	11,2	2,8	14,0
Total		Recuento	57	14	71
		Recuento esperado	57,0	14,0	71,0

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,032 ^a	1	,858		
Corrección de continuidad	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,032	1	,859		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,558
Asociación lineal por lineal	,032	1	,859		
N de casos válidos	71				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,76.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Resultado: Con un nivel de significancia del 5% con grados de libertad de 1, según la tabla de valores del chi cuadrado tenemos un valor límite

de 0,041 y según el análisis realizado, tenemos un valor de chi cuadrado de 0.032 donde podemos concluir que dentro de un rango de 0 a 3.841 el resultado que obtuvimos está dentro de este rango el cual se denomina zona de aceptación con un valor de 0.032. donde podemos comprobar y concluir que nuestra Hipótesis es aceptada.

Es decir que el síndrome de alienación parental se relaciona significativamente con los derechos civiles de los menores.

Hipótesis Específica 2

Hi = El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Ho = El Síndrome de Alienación Parental no se relaciona significativamente con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Tabla N° 12

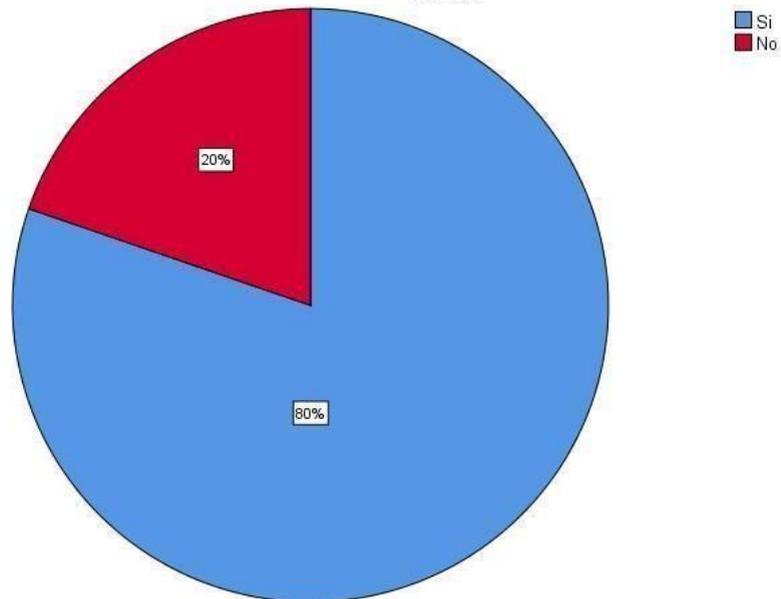
Derecho libre desarrollo y bienestar

12. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	80,3	80,3	80,3
	No	14	19,7	19,7	100,0
	Total	71	100,0	100,0	

Figura N° 12**Derecho libre desarrollo y bienestar**

12. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera el derecho al libre desarrollo y bienestar del menor?

**Interpretación:**

El 80% de los encuestados, cree que el Síndrome de Alienación Parental vulnera el derecho al libre desarrollo y bienestar del menor, mientras que el 20% dijeron que no.

Tabla cruzada

12. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con el derecho al libre desarrollo y bienestar del menor?

			Si	Nc	Total
10. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con los derechos civiles del menor?	Si	Recuento	46	11	57
		Recuento esperado	45,8	11,2	57,0
Total	No	Recuento	11	3	14
		Recuento esperado	11,2	2,8	14,0
			57	14	71
			57,0	14,0	71,0

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,032 ^a	1	,858		
Corrección de continuidad	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,032	1	,859		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,558
Asociación lineal por lineal	,032	1	,859		
N de casos válidos	71				
a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,76.					
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2					

Resultado: Con un nivel de significancia del 5% con grados de libertad de 1, según la tabla de valores del chi cuadrado tenemos un valor límite de 0,041 y según el análisis realizado, tenemos un valor de chi cuadrado de 0.032 donde podemos concluir que dentro de un rango de 0 a 3.841 el resultado que obtuvimos está dentro de este rango el cual se denomina zona de aceptación con un valor de 0.032. donde podemos comprobar y concluir que nuestra Hipótesis es aceptada. Es decir que el síndrome de alienación parental se relaciona significativamente con los derechos civiles de los menores.

Discusión de resultados

El Síndrome de Alienación Parental, es un problema que aún está latente en nuestra realidad, aún existe el vacío legal; sin embargo, teniendo en cuenta la definición de Richard Garner, que viene a ser un proceso de lavado de cerebro, en la cual el progenitor quien ejerce la tenencia pone en contra hacia el otro progenitor quien no ejerce la tenencia, a tal nivel que el menor odia a su padre, y se pierde el vínculo paternofilial.

De acuerdo a ello, es que de acuerdo al antecedente de la tesis realizada por el bachiller Huamán Fernández Pedro, en donde detalla que “el síndrome de alienación parental de manera significativa contraviene al principio del interés superior del niño, por lo que en los procesos de tenencia los jueces de Familia deben tomar en cuenta lo que más le favorezca al menor al momento de expedir sus sentencias”, por tanto, si se vulnera este principio, es más probable que también guarda relación con la vulneración del derecho a la integridad y libre desarrollo y bienestar.

También guarda relación el niño que es víctima de alienación parental, es transgredido sus derechos fundamentales como su derecho a vivir en familia, a convivir con sus progenitores. La investigación realizada, complementa a lo mencionado, ya que se ven puntos de vista desde la violencia, y desde vulneración de derechos fundamentales, en el caso de nuestro trabajo vamos a ver los derechos civiles, como la integridad y libre desarrollo y bienestar.

Conclusiones

El Síndrome de Alienación Parental se relaciona en un 80% con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Lima en el año 2020, siendo estos derechos protegidos no sólo por el Código del Niño y Adolescente.

El Síndrome de Alienación Parental se relaciona en un 87% con el derecho civil de integridad de niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

El Síndrome de Alienación Parental se relación en un 80% con el derechocivil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.

Recomendaciones

PRIMERO: Modifique y precise: “La variación de la tenencia, es necesario cuando el equipo multidisciplinario informa, de que uno de los progenitores no cuenta con el Perfil Psicológico idóneo y esté realizando Síndrome de Alienación Parental con el menor en contra del progenitor quien no ejercer la tenencia”; en el Código del Niño y Adolescente, Libro Tercero Instituciones Familiares, Título I La Familia y los Adultos Responsables de los Niños y Adolescentes, Capítulo II Tenencia del Niño y Adolescente; Art. 82.- Variación de la Tenencia,

SEGUNDO: Amplíe e incluya un “Art. 82-A.-pérdida de la tenencia: Se perderá la tenencia, cuando el equipo multidisciplinario, informa de que el Progenitor quien ejerce la tenencia, tiene como perfil psicológico patológico, en contra del menor; en el Código de los Niños y Adolescentes, Libro Tercero Instituciones Familiares, Título I La Familia y los Adultos Responsables de los Niños y Adolescentes, Capítulo II Tenencia del Niño y Adolescente,

TERCERO: Modifique e incluya en el Código Penal, Libro Segundo, Parte Especial, Delitos, en el Título III: Delitos Contra la Familia, Capítulo III: Atentados Contra la Patria Potestad; un Artículo 148-B.- Síndrome de Alienación Parental; y que exprese: “El progenitor que tenga la Tenencia y/o Patria Potestad del menor y realiza Síndrome de Alienación Parental (SAP) en contra del otro progenitor que no tiene la Tenencia y/o Patria Potestad, será reprimido con pena privativa de libertad de 6 meses como mínimo y 2 años como máximo.

Referencias bibliográficas

- Avalos Pretell, B. F. (29 de Julio de 2019). **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.** Obtenido de <https://lpderecho.pe/identificar-sindrome-alienacion-parental/>
- Bustamante Oyague, E., & Meza Torres Yelena. (2019). *Código del Niño y Adolescente*.
Lima: Jurista Editores.
- C. Segura, M., & Sepúlveda, M. (2006). *El Síndrome de Alienación Parental: Una forma de maltrato infantil*. Sevilla: cuadmedforense.
- Calcerrada Martínez, L. (1986). *Derecho Médico*. México: Tecnos.
- Chávez Granda, J., & Pachecho Sánchez, A. (11 de febrero de 2020). *Pólemos*. Obtenido de <https://polemos.pe/la-alienacion-parental-una-forma-violencia-psicologica-se-maneja-sistema-peruano/>
- Garnerd, R. (1992). *El Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental*. Obtenido de www.tdx.ca:
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4733/ibc2de2.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGrawHill.

Izquierdo Collantes, F. (2021). *El Síndrome de Alienación Parental como causa de variación de tenencia*. Trujillo: Creavecommons.

Sar Suárez, O. (12 de febrero de 2008). <http://www.scielo.org.mx/>.

Obtenidode

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932008000200008

Tribunal Constitucional. (18 de noviembre de 2021). www.tc.gob.pe.

Obtenido de https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/principal-jurisprudencia/?action=categoria_detalle&id_post=152903

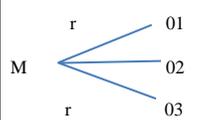
Urra, J. (04 de agosto de 2021). www.guiainfantil.com.

Obtenido de <https://www.guiainfantil.com/1502/sindrome-de-alienacion-parental-en-ninos-diagnostico.html>

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título: “El Síndrome Alienación Parental y los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes, Lima, 2020”

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología
General	General	General	Variable Independiente El Síndrome de Alienación Parental. Dependiente Derechos Civiles de los niños.	Método Método inductivo-deductivo: inductivo porque recoge datos de la realidad, de los hechos y llega a determinar las generalizaciones. Y deductivo porque partiremos de principios generales, conceptos y enunciados, para explicar los fenómenos particulares. Método descriptivo-explicativo: Descriptivo porque se fundamenta las investigaciones correlacionales; Explicativa, porque está dirigido a responder las causas, cómo, porqué, las condiciones se dan los eventos sociales, y cómo se relacionan las variables. Tipo: Básica, El tipo de investigación que se empleará para el presente proyecto será básica, porque tendrá la “finalidad mejorar el conocimiento per se más que generar resultados o tecnologías Nivel: Descriptiva-Correlacional: Porque vamos a describir el comportamiento de cada variable con respecto a la realidad en donde se desenvuelve, así como la relación entre ellos. Diseño: Es no experimental, transversal, diseño descriptivo correlacional, no experimental porque no manipulamos las variables, transversal, porque los datos serán recogidos en un solo momento y descriptivo correlacional porque su finalidad es analizar el comportamiento o variación de una variable.
Específico	Específico	Específico	Dimensiones Integridad Libre desarrollo y bienestar Indicadores: - Leve - Moderado - Grave - Física - Psíquica - Moral	 M= Muestra en la que se realizará la investigación O= Información o datos que se obtiene. Población y muestra: En la presente investigación, está integrada por 71, entre ellos, jueces. Muestra: La técnica del muestro no probabilístico alazar simple. Técnica e instrumentos de recolección de datos. Técnica Se usará la técnica de la encuesta. Instrumento: Para la aplicación de la técnica haré uso del instrumento del cuestionario
¿Cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Lima en el año 2020?	Determinar, cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Lima en el año 2020.	El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con los derechos civiles de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.		
¿Cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con el derecho civil de integridad de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 9 años en el distrito de Lima en el año 2020?	Determinar, como se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con el derecho civil de integridad de niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.	El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con el derecho civil de integridad de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.		
¿Cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020?	Determinar, cómo se relaciona el Síndrome de Alienación Parental con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.	El Síndrome de Alienación Parental se relaciona significativamente con el derecho civil de libre desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Lima en el año 2020.		

**Matriz de
operacionalización de
las variables**

Variable	Concepto	Dimensiones	Indicadores	Items	Valor
Independiente El Síndrome de Alienación Parental	como falta de conciencia de la realidad y de los problemas políticos y sociales. Aptitud de desligarse de lo que sucede a su alrededor. Aislamiento de la sociedad sensación de marginalidad. Realizando una interpretación literal “alienación parental”, pues diríamos que el progenitor alienante tiene una falta de conciencia de la realidad, ya que no se da cuenta el enorme daño que le hace a su hijo	Integridad Libre desarrollo y bienestar	- Leve - Moderado - Grave - Física - Psíquica - Moral - Personalidad -	a. Si b. No	Nominal Ordinal
Dependiente Derechos civiles de los niños	El derecho civil estudia y estipula los atributos de las personas, dota de estructura jurídica a la familia y al patrimonio, y regula las relaciones entre particulares.				

Matriz de operacionalización del instrumento

Variable	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Items
Independiente El Síndrome de Alienación Parental	Integridad Libre desarrollo y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> - Leve - Moderado - Grave - Física - Psíquica - Moral - Personalidad - 	1. ¿Tiene hijos? 2. ¿Qué edad tiene sus hijos? 3. ¿Es Ud., padre o madre soltero (a)? 4. ¿Cómo es la relación entre Ud., y su ex pareja? 5. ¿Cómo es la relación entre su hijo y su ex cónyuge y/o conviviente? 6. ¿Ud., contribuye a la relación de su hijo con su ex cónyuge y/o conviviente? 7. ¿Ud., habla mal de su ex cónyuge y/o ex conviviente a su hijo? 8. ¿Ha encontrado cambios de actitud en su hijo? 9. ¿Ha escuchado el término de Síndrome de Alienación Parental. 10. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos civiles del menor? 11. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos a la integridad del menor? 12. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera el derecho al libre desarrollo y bienestar del menor?	a. Si b. No
Dependiente Derechos civiles de los niños				

Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.

Instrucciones: Estimado, padre y/o madre de familia, a continuación, tiene Ud., preguntas con respecto al Síndrome de Alienación Parental.

1. ¿Tiene hijos?
 - a. Si
 - b. No
2. ¿Qué edad tienen sus hijos? a. 5-8 b. 9-12
c. 13-17
3. ¿Es Ud., padre o madre soltero (a)?
 - a. Si
 - b. No
4. ¿Cómo es la relación entre Ud., y su ex pareja?
 - a. Si
 - b. No
5. ¿Cómo es la relación entre su hijo y su ex cónyuge y/o conviviente?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿Ud., contribuye a la relación de su hijo con su ex cónyuge y/o conviviente?
 - a. Si
 - b. No
7. ¿Ud., habla mal de su ex cónyuge y/o ex conviviente a su hijo?
 - a. Si
 - b. No
8. ¿A encontrado cambios de actitud en su hijo?
 - a. Si
 - b. No
9. ¿Ha escuchado el término de Síndrome de Alienación Parental.
 - a. Si
 - b. No

10. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos civiles del menor?
 - a. Si
 - b. No
11. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos a la integridad del menor?
 - a. Si
 - b. No
12. ¿Cree Ud., ¿que el Síndrome de Alienación Parental vulnera el derecho al libre desarrollo y bienestar del menor?
 - a. Si
 - b. No

Confiabilidad y validez del instrumento



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FILIAL-LIMA

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: AFAN DIAZ LUIS ENRIQUE

1.2 Grado académico: MAESTRIA EN Dº CIVIL

1.3 Cargo e institución donde labora: INDEPENDIENTE

1.4 Título de la Investigación: "EL SINDROME DE ALIENACION PARENTAL Y LOS DERECHOS CIVILES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LIMA, 2020"

1.5 Autor del instrumento: SPAH - D.E. REOTEGUI SOLDA

1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención: TITULO DE ABOGADO

1.7 Nombre del instrumento: DERECHOS CIVILES

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL						90%
TOTAL						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 90%

VALORACION CUALITATIVA: BIEN

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

Lugar y fecha: Lima 16/11/21

Firma y Posfirma del experto
DNI: 98122950



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FILIAL-LIMA

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: DAKEVIN HUACI RANOS
- 1.2 Grado académico: MAESTRIA EN DERECHO CIVIL
- 1.3 Cargo e institución donde labora: INDEPENDIENTE
- 1.4 Título de la Investigación: "EL SINDROME DE ALIENACION PARENTAL Y LOS DERECHOS CIVILES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES L.I.P.A. 2020"
- 1.5 Autor del instrumento: D.A.L.H. JOSE REATEGUI SALAS
- 1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención: TITULO DE ABOGADO
- 1.7 Nombre del instrumento: DERECHOS CIVILES

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL						X
TOTAL						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) : 94%

VALORACION CUALITATIVA : BUENO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

Lugar y fecha: Lima 12/11/21

Firma y Posfirma del experto

DNI: 743 19 964

La data de procesamiento dedatos

1	1	1		1	1	1	2	1	1	1	1	1
1	1	1		1	1	1	2	1	1	1	1	1
1	2	1		1	1	1	2	1	1	1	1	1
1	2	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1
1	3	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1
1	3	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1
1	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1
1	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1
1	2	1		2	1	2	2	1	1	1	1	1
1	2	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1
1	3	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1
1	3	1		1	1	1	2	1	1	1	1	1
1	3	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1		2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1		1	1	2	1	1	2	1	1	1
1	2	1		1	1	2	1	1	1	1	1	1
1	3	1		1	1	2	2	1	1	1	1	2
1	3	1		1	1	2	2	1	1	1	1	2
1	3	1		1	1	2	1	1	1	1	1	2
1	2	1		2	1	2	1	2	2	1	1	1
1	2	1		2	1	1	1	2	2	1	1	1
1	3	1		1	1	1	1	2	2	1	1	1
1	1	1		1	1	1	2	1	2	1	1	1
1	1	1		2	1	1	2	1	2	2	1	1
1	1	1		1	1	1	2	1	1	2	1	2
1	2	1		1	1	1	2	1	1	2	1	2
1	1	1		1	1	1	2	1	1	1	1	1
1	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1

2	3	2		1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	1		1	1	2	2	1	2	1	1	1
1	2	1		2	1	1	2	2	1	2	1	1
1	1	1		1	1	1	2	1	2	2	1	1
1	3	1		1	1	1	2	1	1	2	1	1
1	1	1		1	1	2	1	1	1	1	1	1
1	2	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	1		1	1	1	1	2	2	1	1	2
1	1	1		1	1	2	1	1	2	1	1	2
1	2	1		1	1	1	1	1	1	2	1	2
2	3	2		1	1	1	2	1	1	2	1	1

Consentimiento / asentimiento informado

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de esta, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por _____, de la
Universidad

_____. La meta de este estudio es _

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente _____ minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, los cassettes con las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación. Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por _____. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente _____ minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar teniendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a al teléfono anteriormente mencionado.

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

Fotos de la aplicación del instrumento.





